



Madrid, 23 de Octubre de 2015

LA EMPRESA ENSOMBRECE LOS AVANCES CONSEGUIDOS

En la 10ª reunión del CEV **la empresa ha alterado la buena marcha de la negociación** manifestado inesperadamente, en la última parte de su intervención, su intención de suprimir el Plus de Residencia (de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) y el Plus de Compensación por festivos suprimidos, que se devenga en las pagas extraordinarias de julio y agosto a los/as trabajadores/as de TdE, argumentando que son conceptos anacrónicos y derivan de cuestiones preconstitucionales que ya no tienen cabida en ninguna empresa a día de hoy, comunicando igualmente su propósito de liquidar el Premio por Servicios Prestados que se percibe en TdE, planteando liquidar la parte proporcional que corresponda a cada trabajador que tenga ese derecho, en base a los años devengados para el cobro de los 25 o de los 40 años de dicho Premio.

UGT y CCOO hemos rechazado con contundencia la supresión de estos tres conceptos retributivos de la plantilla de TdE, por considerarlos derechos históricos de los/as trabajadores/as, que se han mantenido en la Normativa Laboral a lo largo de los años y nunca han sido puestos en cuestión, rechazando la pobre argumentación de la empresa basada en su presunto anacronismo.

Por el contrario, CCOO y UGT manifestamos nuestra intención de buscar la extensión de dichas compensaciones a las plantillas de TME y TSol, señalando que la intención de suprimir estas retribuciones ensombrece los avances alcanzados hasta ahora en la negociación y nos aleja enormemente de la posibilidad de concluir un acuerdo para el CEV, donde nuestra premisa continúa siendo que ningún colectivo sufra merma alguna en sus condiciones laborales o salariales.

El resto de cuestiones tratadas inicialmente en la reunión se han visto relegadas a un segundo término, a pesar de su importancia, tras lo declarado por la empresa sobre los citados pluses. La empresa ha entregado dos nuevos borradores de temas ya tratados, recogiendo aportaciones de ambos sindicatos, en un significativo avance de la negociación, al proporcionar respuestas positivas a muchas de nuestras demandas.

Así, habíamos manifestado nuestro acuerdo con el preámbulo presentado, donde se reconoce la trayectoria de interlocución y negociación colectiva en las tres empresas. También consideramos positivo que se recoja que, en caso de fusión o integración entre empresas, este CEV seguirá siendo el marco laboral aplicado.

La empresa acepta que la limitación del personal fuera de convenio sea porcentual, como demandábamos, informando que entre las tres empresas suman 22.613 personas dentro de convenio y 4.601 fuera de convenio, lo que supone un porcentaje del 16'21%, que se compromete a no superar en el CEV, cuya vigencia pretendemos que sea lo más amplia posible, con posibilidad de prórroga, solicitando incluso que se amplíe la ultraactividad del mismo más allá del año legal establecido.

CCOO y UGT compartimos la creación de la Comisión Interempresas de CP, que tiene que proporcionar las garantías y acciones necesarias para resolver aquellos casos, individuales o colectivos, que pudieran suponer un perjuicio profesional o económico entre la situación de origen y la resultante de la adscripción al nuevo modelo de los/as empleados/as de TME y TSol.

Consideramos positivo que se reconozca el derecho a la RRTT a participar en los procesos de becas, cuestión que redundará en una mayor transparencia y garantía de estos procesos. Ambas organizaciones seguiremos promoviendo la captación de talento joven, sin dejar por ello de apostar por la promoción interna y resto de posibilidades de creación de empleo existentes.

Nos parece adecuada la extensión a todos/as los/as trabajadores/as de las tres empresas del artículo 64 de la NL de TdE, donde se recogía una compensación económica, solo para empleados casados, en caso que estos debieran trasladar su residencia habitual debido a una promoción.

En los aspectos económicos valoramos positivamente la percepción del Plus de Convenio de 200€, en la nómina de octubre, para todos/as los trabajadores/as incluidos en este CEV, así como la extensión del Complemento de Antigüedad a las tres plantillas, lo que refuerza lo defendido por los dos sindicatos sobre el mantenimiento de la estructura salarial de TdE.

Nos parece importante que la empresa haya asumido la extensión de Acuerdos de TdE, como el de Compensación por festivos autonómicos y locales y ayudas como la Escolar e Infantil, para las tres empresas, solicitando continuar por este camino con el resto de conceptos existentes.

Resaltamos el establecimiento de un acuerdo garantista para abordar la homogenización de la jornada en aquellas unidades donde existan trabajadores convergentes, mediante la negociación con la RRTT en la Comisión correspondiente, manteniéndose hasta entonces la jornada que se estuviera realizando en la actualidad.

En Jornada, se recoge la máxima flexibilidad posible en entradas y salidas, siempre a elección del trabajador/a, mejorando sustancialmente lo propuesto por la empresa en un principio, quedando establecida en hora y media de flexibilidad en la entrada de la jornada continuada de mañana y dos horas en la de la jornada partida, valorando por nuestra parte que además se contemple la posibilidad de establecer una jornada de verano para los vendedores presenciales. Ambas organizaciones solicitamos un esfuerzo adicional a la empresa en la flexibilización de las jornadas reducidas, al margen de abordar estas cuestiones en la Comisión de Igualdad.

En materia de Disponibilidades Necesarias, valoramos positivamente el aumento del Plus de localización, al margen de que consideremos mejorable su cuantía para acercarse a lo recogido en los convenios de TME y TSol. Nos congratulamos que se clarifique definitivamente la aplicación del tramo de dos horas de actuación así como que se atienda la demanda sindical de que, cuando exista actuación en los días de nochebuena, nochevieja o navidad y año nuevo, se proporcione adicionalmente el plus previsto para estos días.

Se acepta lo demandado en la Plataforma de la RRTT, de considerar los días 24 y 31 de diciembre como no laborables en las tres empresas, lo que supone una reducción del cómputo de jornada anual y, en el apartado de vacaciones, a la espera de nuestra propuesta de vacaciones rotativas, se establece una nueva posibilidad de división de las vacaciones en tres periodos de 10 días cada uno, además de las posibilidades ya existentes.

Finalmente, demandamos que en la siguiente reunión la empresa aporte un texto de CEV que contemple las Garantías Fundamentales que reivindicamos en la Plataforma Unitaria.

Ambas organizaciones estamos dispuestas a continuar debatiendo y buscando acuerdos en todas las materias que todavía no se han tratado, tales como Formación, Salud Laboral, Beneficios Sociales, Movilidad, Teletrabajo, Igualdad, Carrera Comercial, Aspectos Salariales, etc., pero para ello la empresa debe reconsiderar lo expuesto en esta reunión sobre la supresión del Plus de residencia (art. 93 NL), del Plus de Compensación por festivos suprimidos (art.79 NL) y del Premio por Servicios Prestados (art. 207 NL), en aras de poder retomar la negociación en un entorno de no agresión hacia los derechos de los trabajadores/as.